REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA DE 00.PP. OFICHIA DE PARTES trametad@ 15 OCT 2009 ENCHA **MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO**

142 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Cuarta Región.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 137. Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

şantiago, 13 OCT 2009

VISTOS :

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

la Branes Nacionales Ministerio División Bienes Nationales RECEPCION Registro DEPART. JURIDICO DEP.T.R. REGISTRO eF) 563& - 5 OCT. 2009 DEPART. CONTABIL. SUB DEP. C. CENTRAL 10 -SUB. DEP. E. CUENTAS

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalia del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº

DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 137. Km. 34.849,20 al Km. 36,119,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Limari y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

20.propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se ındican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2.
137	COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZ	NO 575-1	9.126

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 376 de 30 de julio de 2009, integrada por los señores Raúl Eduardo Argandoña Kiriako, Loreto Isabel Hernández Ríos y Nicolás Fabián Romero Morajes, con fecha 25 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.232.144. para el lote Nº 137. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

REFRENDACION

REF. POR IMPLITAC. ANOT, POR IMPUTAC.

DEDUC DTO.

SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC

DEPART

AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U yT

SUB.DEP. MUNICIP.

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P.
Processo Nº 33 04520

- 5°- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$11.232.144.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR